ACTA DE LA NOVENA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2019 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia;. Jorge Antonio Sánchez Zermeño Presidente del comité, Francisco Antonio Duran Serrano. Presidente ejecutivo del comité, Yara Helia Duran Rangel. Secretaria técnica del comité,. Vocal, Juan Francisco Puentes Reza. Vocal, Omar Oriele Falcón. Vocal, Ofelia Rangel Pacheco. Vocal e Hiram Jarib Vargas Cuellar Vocal

Una vez verificado el cuórum , se declara instalada la sesión y se analizan los asuntos de recursos de revisión **RRAIP-1088/2018**, la cual puede tener el carácter de inexistencia total o parcial de la información de acuerdo al artículo 87 fracción II de la ley de trasparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato

Tema: Validación de inexistencia de acuerdo a resolución del Comité de Transparencia

RRAIP-1083/2018

Solicitud 02062018

«De acuerdo al folio de referencia 01993318 y en relación a la respuesta manifestada por la Dirección de Desarrollo Institucional, solicito copia del título profesional de licenciado en derecho, y como demás documentos que acrediten haber cursado la especialidad en justicia administrativo de la C. ANA MARÍA VELA SILVA, titular del Juzgado Administrativo Municipal»

…**Analizado la solicitud se procedió a la búsqueda de dicha información en la dirección de Desarrollo Institucional**

FUNDAMENTO

REGLAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ROMITA,GTO.
CAPÍTULO SEGUNDO
De los Jueces.
Artículo 10.

Para ocupar el cargo de Juez Administrativo Municipal, las personas propuestas deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano guanajuatense, en pleno ejercicio de sus derechos, civil y políticos;

II. Ser mayor de veintitrés años de edad;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por el delito intencional que amerite pena privativa de libertad por más de un año; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

erivado de la búsqueda en la área correspondiente se determina que no es necesario contar con documentos que acrediten haber cursado la especialidad en justicia administrativa por tal motivo los antes mencionados NO EXISTEN "

Motivo:

*El artículo 87 fracción I, II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, declarar **INEXISTENTE** documentos que acrediten haber cursado alguna especialidad en justicia administrativa*

Fundamento del Comité de Transparencia:

Conforme a lo previsto por los artículos 51, 53 , 54 , 55, 58 Y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato.

*Los miembros del propio Comité resolvieron, por unanimidad de votos, confirmar la **"Inexistencia"** de documentos que acrediten haber cursado alguna especialidad en justicia administrativa*

Sometido a votación con unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Trasparencia y declarando la inexistencia se da por terminada, la sesión firmando los integrantes del comité que en ella intervinieron.

CARGO QUE SE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ

1. **Presidente: Lic. Jorge Antonio Sánchez Zermeño**
2. **Presidente Ejecutivo: Lic. Francisco Antonio Durán Serrano**
3. **Secretaria Técnica: Lic. Yara Helia Durán Rangel**
4. **Vocal: TSU. Juan Francisco Puentes Reza**
5. **Vocal: Lic. Omar Oriele Falcón Frausto**
6. **Vocal: Ing. Ofelia Rangel Pacheco**
7. **Vocal: Lic. Hiram Jarib Vargas Cuellar**

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2019 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia;. Jorge Antonio Sánchez Zermeño Presidente del comité, Francisco Antonio Duran Serrano. Presidente ejecutivo del comité, Yara Helia Duran Rangel. Secretaria técnica del comité,. Vocal, Juan Francisco Puentes Reza. Vocal, Omar Oriele Falcón. Vocal, Ofelia Rangel Pacheco. Vocal e Hiram Jarib Vargas Cuellar Vocal

Una vez verificado el cuórum , se declara instalada la sesión y se analizan los asuntos de recursos de revisión **RRAIP 702/2018, RRAIP 1178/2018 Y RRAIP 1082/2018**, la cual puede tener el carácter de inexistencia total o parcial de la información de acuerdo al artículo 87 fracción II de la ley de trasparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato

Tema: Validación de inexistencia de acuerdo a resolución del Comité de Transparencia

RRAIP 702/2018
***olicitud* 01676218**
«Solicito se me informe relación detallada de los beneficiarios mensuales de becas educativas del año 2017 y 2018.»
...Analizado la solicitud se procedió a la búsqueda de dicha información en la Dirección de Educación

Fundamento:
***Articulo 26, fracción* XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: insiso **q)** Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;

Motivo:
El artículo 87 fracción I, II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, declarar **INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN** *referente a* los beneficiarios mensuales de becas educativas del año 2017 y 2018
Por lo cual el comité determina aplicar las fracciones III Y IV del artículo 87 de la ley de trasparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato; los cuales dicen

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, el sujeto obligado exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará a la persona solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda

Fundamento del Comité de Transparencia:
Conforme a lo previsto por los artículos 51, 53, 54, 55, 58 Y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato.

Los miembros del propio Comité resolvieron, por unanimidad de votos, confirmar la ***"Inexistencia"*** informe relación detallada de los beneficiarios mensuales de becas educativas del año 2017 y 2018.

Sometido a votación con unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Trasparencia y declarando la inexistencia.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2019 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

RRAIP RRAIP 1178/2018
***Solicitud* 02079118**
«Solicito copia del acta de Ayuntamiento en la que se aprobó el nombramiento del Juez Administrativo Municipal C. ANA MARÍA VELA SILVA, así como copia de su nombramiento...»

...Analizado la solicitud se procedió a la búsqueda de dicha información en la Secretaria de Ayuntamiento y Desarrollo Institucional

Motivo:
El artículo 87 fracción I, II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, declarar **INEXISTENCIA DEL NOBRAMIENTO Y/O SESION DE AYUNTAMIENTO DONDE HAYA SIDO NOMBRADA la** *C. ANA MARÍA VELA SILVA como Juez Administrativo Municipal*

Fundamento del Comité de Transparencia:
Conforme a lo previsto por los artículos 51, 53 , 54 , 55, 58 Y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato.

Los miembros del propio Comité resolvieron, por unanimidad de votos, confirmar la ***"Inexistencia"*** del nombramiento y/o sesión de ayuntamiento donde haya sido nombrada la a *C. ANA MARÍA VELA SILVA como Juez Administrativo Municipal.*
Sometido a votación con unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Trasparencia y declarando la inexistencia.

RRAIP RRAIP 1082/2018
***Solicitud* 02045218**
«Derivado del oficio 081/D.I/2018, expedido por el Director de Desarrollo Institucional de Romita, informe de maneras desglosada el motivo y/o la justificación para dar de baja a los 99 trabajadores que enuncia en el listado anexo al oficio referido, incluyendo el monto que se les pagará a cada uno de ellos por concepto de finiquito, según el motivo que dio causa a la baja.»

...Analizado la solicitud se procedió a la búsqueda de dicha información en la Dirección Jurídica

Fundamento:

LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
Capítulo Séptimo
De la Rescisión de los Efectos del Nombramiento
ARTÍCULO 48. El titular de la dependencia o el trabajador, podrá rescindir en cualquier tiempo la relación de trabajo, por causa justificada, sin incurrir en responsabilidad.

Motivo:
El artículo 87 fracción I, II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, declarar **INEXISTENCIA** del pago de finiquitos laborales a 99 trabajadores
Debido a que están en litigio dichos asuntos laborales. en conciliación y arbitraje para hacer dichos pagos
Fundamento del Comité de Transparencia:
Conforme a lo previsto por los artículos 51, 53 , 54 , 55, 58 Y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato.

Los miembros del propio Comité resolvieron, por unanimidad de votos, confirmar la ***"Inexistencia"*** de pago de finiquitos a los 99 trabajadores durante el 2018

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2019 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

Sometido a votación con unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Trasparencia y declarando la inexistencia se da por terminada, la sesión firmando los integrantes del comité que en ella intervinieron.

CARGO QUE SE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ

1. **Presidente: Lic. Jorge Antonio Sánchez Zermeño**
2. **Presidente Ejecutivo: Lic. Francisco Antonio Durán Serrano**
3. **Secretaria Técnica: Lic. Yara Helia Durán Rangel**
4. **Vocal: TSU. Juan Francisco Puentes Reza**
5. **Vocal: Lic. Omar Oriele Falcón Frausto**
6. **Vocal: Ing. Ofelia Rangel Pacheco**
7. **Vocal: Lic. Hiram Jarib Vargas Cuellar**